



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 144-2023-MDS/GM

Salas, 06 JUN 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

## VISTO:

La Hoja de Trámite 0003437-2023, de fecha 11 de mayo de 2023; presentado por el Pastor Daniel Huamani Arango; el Informe N° 0734-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 174-2023-GAJ/MDS, de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Acuerdo de Concejo N° 058-2023-MDS/C, de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por el Concejo Municipal Distrital de Salas; el Informe N° 201-2023-MDS/SG, de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por la Secretaría General, demás antecedentes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art° 26.- de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84°, numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las normas municipales, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante solicitud contenida en la Hoja de Trámite 0003437-2023, de fecha 11 de mayo de 2023, el Señor Daniel Huamani Arango, en su condición de pastor de la iglesia



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Las Asambleas de Dios del Perú – Arca de Noé solicitó al Señor Alcalde de la Municipalidad de Salas, apoyo con mallas raschel, ollas, mantadas para cercar, víveres, con motivo de un evento que se realizará el día 19 de mayo de 2023.

Que, mediante el Informe N° 0734-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 17 de mayo de 2023, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa que, respecto a lo solicitado por el momento sí se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para atender la asignación requerida según el documento mediante el cual se solicita apoyo para el Primer Aniversario de la Iglesia Las Asambleas de Dios de Perú – Arca de Noé.

Que, mediante Informe Legal N° 174-2023-GAJ/MDS, de fecha 19 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se declare procedente. En vías de regularización, el apoyo económico solicitado por el Pastor Daniel Huamaní Arango, para el primer aniversario de la Iglesia Las Asambleas de Dios de Perú – Arca de Noé.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2023-MDS/C, de fecha 19 de mayo de 2023, el Concejo Municipal Distrital de Salas autorizó que se brinde el apoyo económico solicitado por el Pastor de la Iglesia Las Asambleas de Dios de Perú – Arca de Noé, Daniel Huamaní Arango, identificado con D.N.I. N° 47053427, con la entre de ollas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.



Que, mediante el Informe N° 201-2023-MDS/SG, de fecha 29 de mayo de 2023, la Secretaría General remite a la Gerencia Municipal la copia del Acuerdo de Concejo N° 058-2023-MDS/C y el expediente, para el conocimiento del caso y que se disponga el procedimiento administrativo.

Que, de acuerdo a lo glosado por la normas legales y contándose con el Informe de Administración, asimismo con la Disponibilidad Presupuestal, por el cual sustenta técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de Salas, reconozca el apoyo económico a favor del solicitante.



Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el apoyo económico, a través de la entrega de tres (03) ollas reforzadas N° 60 (incluida tapa), que tiene un valor unitario de s/.299.00 (doscientos noventa y nueve con 00/100 soles), por lo que su valor asciende a la suma de s/. 1,058.46 (Mil cincuenta y ocho con 46/100 soles) a favor del Pastor de la Iglesia Las Asambleas de Dios de Perú – Arca de Noé, Daniel Huamaní Arango, quien solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Guadalupe apoyo económico para la celebración del Primer Aniversario de la Iglesia Las Asambleas de Dios de Perú – Arca de Noé.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS  
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO  
GERENTE MUNICIPAL





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## INFORME N° 81-2023-GAJ/MDS

A : C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO.  
Gerente Municipal.

DE : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA.  
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Remito Proyecto - Resolución de Gerencia Municipal

REF. : Informe N° 201-2023-MDS/SG, de fecha 29 de mayo de 2023.

FECHA : 06 de junio de 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia, se le remite el Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal sobre el Apoyo Económico en favor del Pastor de la Iglesia "Las Asambleas de Dios del Perú – Arca de Noe", conforme a lo solicitado por su despacho.

Sin otro particular y estando a las coordinaciones que el caso requiera, me despido de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS

Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

### Anexo:

Informe N° 201-2023-MDS/SG, de fecha 29 de mayo de 2023, folios 6.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## INFORME N° 201-2023-MDS/SG

A : C.P.C. CARLOS GUILLERMO ÁVALOS CASTILLO  
Gerente Municipal

DE : Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA  
Secretario General

ASUNTO : Remito Acuerdo de Concejo

FECHA : Salas, 29 de mayo 2023



Me es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar el saludo cordial, asimismo informarle que en sesión del 05 de mayo del presente, se aprobó mediante **Acuerdo de Concejo N° 058-2023-MDS/C** el **apoyo con ollas al Pastor de la Iglesia "Las Asambleas de Dios del Perú – Arca de Noe"**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

De lo expuesto, se remite en copia el Acuerdo de Concejo N° 058-2023-MDS/C y el expediente, a su despacho a fin de hacer de su conocimiento para que disponga el procedimiento administrativo.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS  
Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2023-MDS/C

Salas, 19 de mayo 2023

Salas, 19 de mayo 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SALAS

**VISTO**, en Sesión de Concejo Ordinaria la Hoja de Tramite N° 0003437-2023 – Solicitud de fecha 11 de mayo 2023 del Pastor de la Iglesia "Las Asamblea de Dios del Perú – Arca de Noe", el Informe N° 0734-2023-MDS/ECOC/JPP de la Jefa de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 174-2023-GAJ/MDS el encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Artículo 9°, numeral 25) de la Ley acotada considera que dentro de la atribuciones del concejo municipal está la de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...);

Que, mediante Hoja de Tramite N° 0003437-2023 – Solicitud de fecha 11 de mayo 2023 el Pastor de la Iglesia "Las Asamblea de Dios del Perú – Arca de Noe", solicita el apoyo con malla rachet, ollas, viveres que este a su alcance para la celebración de Aniversario, evento que se llevará a cabo el 19 de mayo del presente;

Que, con Informe N° 0734-2023-MDS/ECOC/JPP de la Jefa de Planificación y Presupuesto informa que si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal;

Que, según Informe Legal N° 174-2023-GAJ/MDS el encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye declarar procedente el apoyo económico solicitado por el pastor de la Iglesia;

Estando a los considerandos expuestos y a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades el Pleno de Concejo por Unanimidad y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

#### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, se brinde el apoyo solicitado el Pastor de la Iglesia "Las Asamblea de Dios del Perú – Arca de Noe", Daniel Huamaní Arango, identificado con DNI N° 47053427, con la entrega de ollas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaría General notificar el presente Acuerdo a Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes, para el cumplimiento administrativo de lo dispuesto por el Pleno del Concejo, de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS  
JAVIER EUGENIO HERNÁNDEZ MATTÁ  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 0734- 2023 - MDS/ECOC/JPP

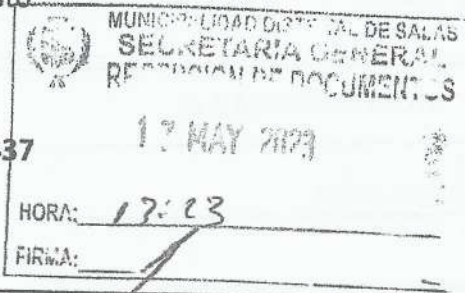
PARA : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA  
Secretaria General

DE : C.P.C. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO  
Jefatura de planificación y presupuesto

ASUNTO : Disponibilidad presupuestal

REF. : SOLICITUD- HOJA DE TRAMITE N° 3437

FECHA : Salas, 17 de Mayo del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacerle de conocimiento que la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la certificación de crédito presupuestario constituye un acto administrativo cuya finalidad es la de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto Institucional Autorizado para el año en Ejercicio. -LEY N° 31638 -LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023.

La oficina de Planificación y Presupuesto informa que, respecto a los solicitado por el momento *Si se cuenta con la disponibilidad presupuestal*, para atender la asignación requerida según el documento de referencia, mediante el cual SE SOLICITA APOYO PARA EL 1° ER ANIVERSARIO DE LA IGLESIA "LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PERU- ARCA DE NOE".

Sin otro particular me despido, no sin antes agradecer por anticipado la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS  
C.P.C. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO  
JEFE OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

24

**SOLICITA: APOYO PARA EL PRIMER  
ANIVERSARIO DE LA IGLESIA "LAS  
ASAMBLEAS DE DIOS DEL PERU"**

**Señor:**

**Javier Eugenio Fernández Matta**

**Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas**

*De mi mayor consideración:*

Yo, Pastor **DANIEL HUAMANI ARANGO**, identificada con **DNI N° 47053427** con domicilio Santa Monica de Villacuri, del Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, ante Usted. Respetuosamente me presento y digo.

Que, como pastor de la iglesia **Las Asambleas de Dios del Perú – Arca de Noe** y con motivo del aniversario de nuestra iglesia necesitamos de su voluntad y apoyo con mallas raschel, ollas, mantada para cercar, víveres, lo que este a su alcance ya que nuestro evento se realizará el día 19 de mayo del 2023 por lo que se le hace nuestra cordial invitación en Los Huertos de Santa Monica Mz. C1 Lt. 03, del Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica.

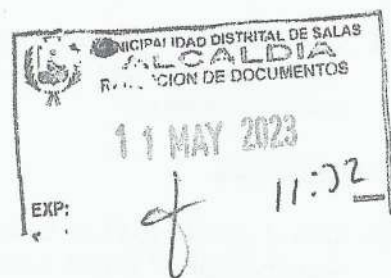
Sin más que agregar, esperando con su apoyo incondicional por el bienestar de nuestra comunidad del sector de Villacuri, me despido de Usted.

*Atentamente,*

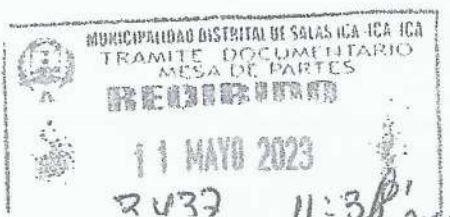
*Salas, 11 de mayo del año 2023*



**DANIEL HUAMANI ARANGO**  
**DNI N° 47053427**



*Teléfono: 951222242.*





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**  
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- 3.2. Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

**"Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal**

Corresponde al concejo municipal: I. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. 2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos. 3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. 4. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley. 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. 6. Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades. 7. Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional. 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. 10. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor. II. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario. 12. Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal. 13. Aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República. 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal. 15. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento. 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad. CONCORDANCIAS: Directiva n.° 013-2005-EF-76.01, art. 36.7, y 39.1 R. D. n.° 025-2008-EF-76.01, art. 15 del Anexo III (Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales) 17. Aprobar el balance y la memoria. 18. Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32 y 35 de la presente ley. CONCORDANCIAS: R. M. n.° 270-2009-VIVIENDA, art. 3 19. Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales. 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. 21. Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control. 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización. 23. Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes. 24. Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley. CONCORDANCIAS: R. D. n.° 033-2005-EF-76.01 (Directiva n.° 013-2005-EF-76.01), Precisiones para el Registro y Destino del Gasto, Numeral V. Directiva n.° 013-2005-EF-76.01, art. 23.2, inc. c) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. CONCORDANCIAS: R. D. n.° 011-2005-EF-76.01 (Directiva n.° 007-2005-EF-76.01 - Directiva para la Formulación, Suscripción y Evaluación de Convenios de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2005) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**  
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

**V. CONCLUSIONES.**

5.I. Sobre la base del análisis precedente, esta oficina de asesoría jurídica concluye que el pedido formulado por el administrado, debe ser declarado procedente, y, en consecuencia:

**PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE**, en vías de regularización el apoyo económico Solicitado por el Pastor Daniel Huamani Arango, para el 1er aniversario de la Iglesia "Las Asambleas de Dios de Perú - Arca de Noé".

**VI. RECOMENDACIONES.**

6.I. Se derive la presente opinión a la Gerencia Municipal para la emisión del acto administrativo que corresponda salvo mejor parecer.

Es todo cuanto tengo que informar quedando para cualquier, ampliación y aclaración del presente

Atentamente. -



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS**

Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCH  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (e)

Adjunto:

Informe N° 0734-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 17.MAY.2023, folios 03.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**  
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

**V. CONCLUSIONES**

- 5.I. Sobre la base del análisis precedente, esta oficina de asesoría jurídica concluye que el pedido formulado por el administrado, debe ser declarado procedente, y, en consecuencia:

**PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE**, en vías de regularización el apoyo económico Solicitado por el Pastor Daniel Huamani Arango, para el 1er aniversario de la Iglesia "Las Asambleas de Dios de Perú - Arca de Noé".

**VI. RECOMENDACIONES**

- 6.I. Se derive la presente opinión a la Gerencia Municipal para la emisión del acto administrativo que corresponda salvo mejor parecer.

Es todo cuanto tengo que informar quedando para cualquier, ampliación y aclaración del presente

Atentamente. -



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS**

*Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA*  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (e)

Adjunto:

Informe N° 0734-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 17.MAY.2023, folios 03.

# NOTIFICACION DE RESOLUCIONES DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 144- 2023 - MDS/GM

06 DE JUNIO 2023

ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS  
GERENCIA DE ADMINISTRACION  
RECEPCION

06 JUN. 2023

N° EXP: 3070 HORA: 11:40

N° FOLIOS: FIRMA: *[Firma]*

PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS  
PRESUPUESTO Y PLANIFICACION  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

06 MAYO 2023

HORA: 11:48

FIRMA: *[Firma]*

ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS  
ABASTECIMIENTO  
RECEPCION DE DOCUMENTO

06 JUN. 2023

HORA: 11:48

N° EXPEDIENTE: FIRMA: *[Firma]*

ADJUNTA EN ORIGINAL PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACION

- INFORME N°81 - 2023- GAJ/MDS Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCIÓN ORIGINAL.
- 01 JUEGOS DE RESOLUCION.